

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA Nº 268 DEL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 7 DE ENERO DE 1993

En Santiago de Chile, a 7 de enero de 1993, siendo las 12,00 horas, se celebra la Sesión Ordinaria Nº 268 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente don Juan Eduardo Herrera Correa y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;
Subgerente General, don Enrique Tassara Tassara;
Fiscal (I) y Ministro de Fe (I), don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División de Política Financiera,
don Camilo Carrasco Alfonso;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios
Internacionales Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;
Prosecretario, doña María Isabel Palacios Lillo.

Se trataron los siguientes temas:

- 1) Propositiones de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, en las sesiones Nºs. 110 y 111 de fechas 22 y 29 de diciembre de 1992.
- 2) Contratación del señor Helmut Hans Franken Monterrios, en el cargo de Analista Económico A, en el Area Monetaria de la Gerencia de Estudios.
- 3) Renovación del Convenio de Prestación de Servicios con Universidad de Chile, de Encuestas de Ocupación y Desocupación en el Gran Santiago y Encuesta Especial a los Desocupados.
- 4) Ratifica autorizaciones concedidas por el Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, durante el mes de noviembre de 1992, para emisión de garantías en moneda extranjera.
- 5) Nómina de solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- 6) Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los Bancos que se indican.
- 7) Comisión de servicios en el exterior del señor Iván Montoya Lara.

268-01-930107 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum Nº 073.

El Presidente Subrogante de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	30258-5, 30889-3 31028-6.		1-13078	11.519.-
	31534-2.		1-13079	2.500.-
	169756-5, 169826-K, 169833-2, 169995-9, 170049-3, 170096-5, 170097-3, 171582-2, 174725-2, 174726-0, 174790-2, 175006-7, 175460-7, 176842-K, 177507-8, 177511-6.		1-13080	630.895.-
	152288-9, 131621-9, 132127-1.		1-13081	1.581.-
	137371-9.		1-13082	982.-
	132550-1, 134878-1, 135723-3, 138676-4.		1-13083	78.247.-
	130745-7, 131751-7, 132460-2, 132469-6.		1-13084	4.757.-
	8468-4.		1-13085	5.630.-
	155524-8, 155744-5, 159249-6.		1-13086	2.915.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	120997-8, 122267-2, 122268-0, 137554-1, 140366-9, 141311-7, 141312-5, 141313-3, 141376-1, 141772-4, 141774-0, 141775-9, 141777-5, 141840-2, 141841-0, 141842-9, 142233-7, 139076-1, 142337-6, 142963-3,		1-13087	105.270.-
	30786-2, 32525-9.		1-13088	24.462.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad a lo dispuesto en el Nº 6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2º Dejar sin efecto las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, en atención a que posteriormente retornaron y liquidaron el 100% de las divisas:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Monto Nº</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	165766-0.		1-13070	23.633.-
	37254-9, 11330-9, 13700-6, 14116-K.		1-13065	6.128.-

El Presidente Subrogante de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales informa que el [] presentó una solicitud de reconsideración de la Multa Nº 1-13074 por US\$ 18.000.-, que les fuera aplicada anteriormente, haciendo presente que había habido una mala interpretación de la norma establecida en el Nº 4 del Capítulo V.B.2 del Compendio de Normas Financieras. Agrega, que en la solicitud proponen que se deje sin efecto la multa, sujeto a que ellos anulen todas estas operaciones.

El señor Fonseca señala que cuenta con la opinión favorable del abogado que asiste a la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, y propone que se faculte al Presidente de la Comisión para dejar sin efecto la multa solamente cuando se acredite la anulación de las ventas de los cupos inexistentes, las que están perfectamente individualizadas.

El Consejo acordó facultar al Presidente Subrogante de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, para dejar sin efecto la Multa Nº 1-13074 por la suma de US\$ 18.000.-, aplicada anteriormente al sujeto a la condición que dicho Banco acredite la devolución del cobro a los bancos cesionarios, a los cuales vendió "márgenes no utilizados".

268-02-930107 - Señor Helmut Hans Franken Monterrios - Contratación como Analista Económico A - Memorándum Nº 368 de la Gerencia General.

El Gerente General manifiesta que debido a la vacante producida por la renuncia de la señora Rossana Costa C., en el cargo Jefe de Area Monetaria y al nombramiento de la Analista Económico Señora Mariela Iturriaga Valenzuela en dicho cargo, a contar del 1º de enero de 1993, procede efectuar la contratación de un Analista Económico.

Como consecuencia del resultado de los exámenes realizados a los postulantes y las entrevistas efectuadas por el Gerente de Estudios, Jefe Departamento Estudios, Jefe Area Monetaria y Gerente de Recursos Humanos, se somete a consideración del Consejo la contratación del señor Helmut Hans Franken.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Contratar, a contar del 1º de marzo de 1993, al señor HELMUT HANS FRANKEN MONTERRIOS, para desempeñarse como Analista Económico A, en el Area Monetaria de la Gerencia de Estudios, encasillándolo en la Categoría 10 Tramo D, con la remuneración única mensual correspondiente.
2. Facultar al Gerente General para modificar el nivel de contratación del señor Franken Monterrios, al tramo D de la Categoría 9 más la Asignación de Título correspondiente a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que acredite estar en posesión de su título profesional o que éste se encuentre en proceso de tramitación administrativa.

268-03-930107 - Renovación Convenio Prestación de Servicios con Universidad de Chile - Encuestas de Ocupación y Desocupación en el Gran Santiago y Encuesta Especial a los Desocupados - Memorándum Nº 371 de la Gerencia General.

El Gerente General hace presente la necesidad de renovar el Convenio de Prestación de Servicios con la Universidad de Chile para la realización de cuatro Encuestas anuales de Ocupación y Desocupación en el Gran Santiago y una Encuesta Especial a los Desocupados.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Instruir al Gerente General para que convenga con la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, las siguientes Encuestas:
 - a) Cuatro (4) Encuestas de Ocupación y Desocupación para el Gran Santiago, que se realizarán en marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, con características similares a la realizada en años anteriores a 1993 por el precio equivalente en moneda nacional de 854 Unidades de Fomento cada una.
 - b) Una (1) Encuesta especial a los Desocupados sobre la base de encuestas de hogares, que permita conocer antecedentes adicionales y específicos sobre las características de la desocupación y algunas de las causas que la provocan. Esta encuesta se efectuará en julio de cada año, por el precio equivalente en moneda nacional de 350 Unidades de Fomento.
2. Facultar al Gerente General para que suscriba la correspondiente convención, la que deberá contar con el visto bueno de la Fiscalía del Banco Central, lo que no será necesario acreditar ante terceros.

El Vicepresidente, don Juan Eduardo Herrera, hace presente su abstención, señalando que hubiera querido tener la oportunidad de estudiar este acuerdo con más detención y analizar sus alternativas.

268-04-930107 - Cartas de Crédito Stand By y Boleta de Garantía emitidas durante el mes de noviembre de 1992 - Memorandum Nº 1 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales hace presente que mediante Acuerdo Nº 1935-13-890517, se facultó a la entonces Dirección de Comercio Exterior y Cambios Internacionales para autorizar garantías en moneda extranjera, sin acceso al Mercado Cambiario Formal de divisas, destinadas a caucionar el cumplimiento de contratos y/u operaciones internacionales. En conformidad al citado Acuerdo, la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, durante el mes de noviembre pasado, aprobó la emisión de las garantías que se señalan más adelante.

El Consejo ratificó las autorizaciones concedidas durante el mes de noviembre de 1992, por el Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, para la emisión de las garantías que a continuación se indican:

- Con fecha 3 de noviembre de 1992 al _____, Carta de Crédito Stand By por FL.H. 400.000, con plazo de un año, ordenada por _____ a favor de Rabo Bank-Bunnik, Holanda, para garantizar una Boleta de Garantía en el Juzgado de Bunnik a favor de los señores Lehmann & Troost B.V.
- Con fecha 3 de noviembre de 1992 al _____, Carta de Crédito Stand By por US\$ 150.000, con vencimiento al 1° de marzo de 1993, ordenada por _____; _____ a favor de Ropak Can-Am Ltd., Canadá, para garantizar la oportuna devolución de un molde de inyección para envases plásticos entregado en arriendo.
- Con fecha 3 de noviembre de 1992 al _____, Boleta de Garantía por US\$ 2.410.000, con plazo de 120 días desde la fecha de emisión, ordenada por _____ a favor de empresa _____ para garantizar fiel cumplimiento de la oferta de licitación de la empresa peruana.
- Con fecha 20 de noviembre de 1992 al _____, Carta de Crédito Stand By por US\$ 72.000, con vencimiento al 2 de marzo de 1993, ordenada por _____; _____ a favor de Banco de Crédito del Perú de Lima, Perú, para Sociedad Paramonga Ltda., S.A., con el objeto de presentarse a Licitación Pública Internacional N° L.P.I. 011092 de esa Sociedad.
- Con fecha 26 de noviembre de 1992 al _____, Carta de Crédito Stand By por US\$ 16.590, con plazo de un año renovable, tomada por Fast Air Cargo a favor de Guinness Peat Aviation G.P.A. Group PLC, Ireland, para garantizar entrega de repuestos de aviones DC-8-71F.
- Con fecha 26 de noviembre de 1992 al _____, Carta de Crédito Stand By por US\$ 150.000, con vencimiento al 15 de marzo de 1993, tomada por _____; _____ a favor de Ropak Can-Am Ltd., Canadá, para garantizar el oportuno cumplimiento de la obligación por parte de _____, de restituir al beneficiario moldes Ropak modelo N° 3, para la inyección de bandejas plásticas.

268-05-930107 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.



El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y que forma parte integrante de este Acuerdo.

268-06-930107 - Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los Bancos que se indican - Memorándum N°s. 322 y 323 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Consejo ratificó lo obrado por el Gerente de División de Política Financiera quien teniendo presente que los bancos que se indican, realizaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado en los días que se mencionan:

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	21.12.92	22.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	21.12.92	22.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	21.12.92	22.12.92
	Compra por comercio invisible financiero y por retornos de exportación.	21.12.92	22.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	21.12.92	22.12.92
	Venta por comercio invisible financiero.	21.12.92	22.12.92
	Compra por retornos de exportación y compra y venta por comercio invisible financiero.	21.12.92	22.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	22.12.92	23.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	22.12.92	23.12.92

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	23.12.92	24.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	23.12.92	24.12.92
	Venta por comercio invisible financiero.	23.12.92	24.12.92
	Venta por comercio invisible financiero.	23.12.92	24.12.92
	Compra por comercio invisible invisible financiero.	24.12.92	28.12.92
	Venta por comercio invisible financiero.	24.12.92	28.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	24.12.92	28.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	24.12.92	28.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	28.12.92	29.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	28.12.92	29.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	28.12.92	29.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	28.12.92	29.12.92
	Venta por comercio invisible financiero.	28.12.92	29.12.92
	Venta por comercio invisible financiero.	28.12.92	29.12.92
	Venta por coberturas de importación.	28.12.92	29.12.92

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por comercio invisible financiero.	28.12.92	29.12.92
	Compra por comercio invisible financiero y ventas por coberturas de importación.	28.12.92	29.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	29.12.92	30.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	29.12.92	30.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	29.12.92	30.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	29.12.92	30.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	29.12.92	30.12.92
	Venta por comercio invisible financiero.	30.12.92	04.01.93
	Venta por comercio invisible financiero.	30.12.92	04.01.93
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	30.12.92	04.01.93
	Compra por retornos de exportación y ventas por comercio invisible financiero y por comercio invisible no financiero.	30.12.92	04.01.93
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	30.12.92	04.01.93

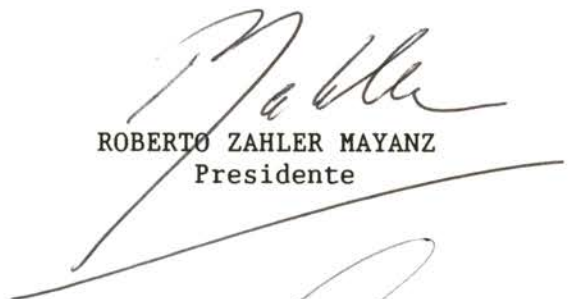
268-07-930107 - Comisión de servicio en el exterior.

El Consejo ratificó la Autorización Nº 48 de fecha 23 de diciembre de 1992, a don Iván Montoya Lara, Analista del Departamento Política de Inversiones, para viajar a Japón el 9 de febrero de 1993, por 15 días, para asistir a una invitación del Gobierno de Japón a 25 jóvenes chilenos.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.



JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Vicepresidente



ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero



PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero



JORGE CARRASCO VASQUEZ
Ministro de Fe (I)

Incl.: Anexo Acuerdo Nº 268-05-930107



NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION Y SOLICITUD

DE EMPRESA BANCARIA PARA QUE NO SE CONSIDEREN DIVISAS POR UN DETERMINADO MONTO EN SU POSICION DE CAMBIOS PRESENTADAS POR LA

GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

Nº 52 de Sesión Nº celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>
----------------	-----------------	--------------	-------------------	-------------------------------------

SISTENCIAS TECNICAS

	Asistencia Técnica AT-1854	US\$ 36.898,00		
--	-------------------------------	----------------	--	--

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación a fin de cancelar a la empresa ANDERSEN CONSULTING S.A., de Perú, asistencia técnica por concepto de desarrollo de un sistema computacional para funciones de venta y facturación, adecuado a la capacidad de su computador IBM AS 400 modelo D35.

- Carta.
- Anexo 2.
- Contrato.
- Informe favorable del Depto. Precios y Valores.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional, el que deberá deducirse del monto autorizado.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.03.93

FUNDAMENTO

Corresponde a la asesoría técnica para la Fase I del diseño del sistema de ventas y facturación, de los servicios contratados a la firma Andersen Consulting S A

Asistencia Técnica

LE 73.440,00
(US\$ 110.453.=)

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma RECHEM INTERNATIONAL LTD., de Inglaterra, por los servicios de eliminación a alta temperatura de condensadores y materiales contaminados con Policloruro de Bifenilo (Askarel).

- Cartas.
- Factura Nro.PI035179.
- Anexo 2 con antecedentes.
- Informe favorable del Depto. Precios y Valores.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios Copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

VALIDEZ: 31.01.93

FUNDAMENTO

con el objeto de destruir los condensadores y materiales que contienen Policloruro de Bifenilo, elemento considerado tóxico, peligroso y prohibido el uso en Chile, contrató los servicios especializados de la firma inglesa citada.

El monto solicitado corresponde a 49.430 Kgs. de residuos (Condensadores con PBC) recibidos de Chilectra Metropolitana SA. y enviados a la planta especializada de Rechem International Ltd. en Inglaterra, cuyo valor facturado fue por 48.960 Kgs.

D-2491
D-3018

Asistencia Técnica
AT- 1855

US\$ 1.000.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma AMAX CONSERVATION RESOURCES, de USA., servicios de asesoría técnico financiera, relacionada con el proyecto para la producción de sales de potasio, boro y litio en Salar de Atacama.

- Cartas.
- Anexo 2.
- Contrato

- Carpetas AT 1374, 1258 y 1189.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.12.94

FUNDAMENTO

por tratarse de asesorías altamente especializadas en materias relativas a la obtención de financiamiento, organización, evaluación y toma de decisiones técnicas del proyecto citado, contrato los servicios de la firma Amax Conservation Resources.

Autorizaciones anteriores vencidas relacionadas con este proyecto:

						Monto Utilizado
US\$	300.000.=	Año 1989	-	US\$		82.083.=
US\$	2.150.000.=	Año 1990	-	US\$		324.000.=
US\$	1.500.000.=	Año 1990	-	US\$		1.053.504,36

NAP-MAGALLANES

-2937

Arriendo de Equipos
MWD.
VA-972

US\$ 672.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma HALLIBURTON LOGGING SERVICES INC., de U.S.A., por concepto de arriendo de equipos MWD, durante el período 1993, a razón de US\$ 56.000.= mensuales.

- Fax 655 de Of. Punta Arenas.
- Carta c/antecedentes.
- Informe favorable Depto. Precios y Valores.
- Carpeta VA-972

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización, facturas y Admisión Temporal vigente.

VALIDEZ: 31.01.94

FUNDAMENTO

Enap-Magallanes mantiene un contrato de arriendo con esta empresa norteamericana, desde el año 1988, por el arriendo de equipos de perforación que son vitales para el normal funcionamiento de las faenas de exploración petrolera.

Autorizaciones anteriores:

Año 1989	US\$ 672.000.=
Año 1990	US\$ 672.000.=
Año 1991	US\$ 672.000.=
Año 1992	US\$ 672.000.=



D-3075

Presupuesto de Gastos de Oficina en el exterior.

VA-304

US\$ 414.100,00

Se autoriza para no considerar dentro del límite de tenencias en moneda extranjera, las que compre, hasta el monto que se indica, para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales hasta la referida suma, los gastos de operación de su Oficina de Representación en New York, durante el año 1993, según presupuesto que se detalla:

- Carta solicitud con detalle de gastos.
- Carpeta VA-304.

Remuneraciones	US\$ 133.000.=
Impuestos Federales de la ciudad y del Estado.	US\$ 60.000.=
Seguros.	US\$ 14.000.=
Gastos Generales.	US\$ 183.600.=
Comunicaciones.	US\$ 23.500.=
	<hr/>
	US\$ 414.100.=

Para perfeccionar lo anterior, deberán extender Planilla de Operación de Cambios, bajo el código 25.32.00, concepto 026, acompañando copia de esta autorización y comprobante de gastos correspondientes.

VALIDEZ: 31.01.94

FUNDAMENTO

está solicitando acceso al Mercado Cambiario Formal de divisas para pagar los gastos operacionales de su Oficina en New York, por el período 1993.

Autorizaciones anteriores:

Año 1990	US\$ 310.000.=
Año 1991	US\$ 385.000.=
Año 1992	US\$ 414.100.=

